

PUCON, 2 3 MAR. 2012

## VISTOS:

1. La Solicitud presentada por el "Club Deportivo Caburgua", de fecha 14/03/2012, para realizar una Fiesta Bailable con venta de Bebidas alcohólicas, (a beneficio) para el día Sábado 31 de Marzo 2012.

2. Lo dispuesto en el Titulo VIII Art. 71 de la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales, relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas.

3. El Articulo 19 de la Ley Nº 19.925

4. Las Atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior

## DECRETO:

1. AUTORÍZASE, a "Club Deportivo Caburgua", para que el día 31 DE MARZO 2012 realice una Fiesta Bailable con venta de Bebidas alcohólicas, en la sede del Club Deportivo, ubicada en el sector de Caburgua, de comuna de Pucón.

2. El Horario de Funcionamiento de la **Fiesta** Bailable con venta de Bebidas alcohólica, será desde las 09:00 Hrs. del día 31/03/2012 hasta las 04:00 Hrs. del día 01/04/2012

3. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (Club Deportivo Caburgua)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL EDITA MANSILLA BARRIA ALCALDE SA

V° B° CONTROL

EMB/GMP/MVR/GSD/gmb DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Interesado
- 9ª Comisaría de Carabineros Pucón
- Archivo.

SECRETARA